

## **ANUNCIO**

### **CONTRATACIÓN DOCENTE PROYECTO DIPUFORM@23**

Con fecha 13 de marzo de 2024 se dicta Resolución de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*“Examinado el expediente Nº 4/2024 que se tramita desde la Unidad de Fomento relativo a la selección de personal para cubrir la vacante de docente de la acción formativa “Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” en el marco del Proyecto DIPUFORM@23, regulado en Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de fecha 27 de septiembre de 2023 y posteriores adendas de 28 de noviembre de 2023 y 23 de enero de 2024*

*Mediante Resolución de Alcaldía de 16 de febrero de 2024 se acuerda remitir al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) oferta de empleo para cubrir la vacante de docente con urgencia, una vez que ya iniciada la acción formativa este Ayuntamiento se ha quedado sin candidatos disponibles para sustituir a la docente que inició la formación.*

*Con fecha 06 de marzo de 2024 se publica Anuncio del Tribunal Calificador relativo a las listas provisionales de puntuación del concurso de tal procedimiento, estableciéndose un plazo de dos días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.*

*Finalizado el plazo y resueltas las alegaciones, el 12 de marzo de 2024 se publica Anuncio del Tribunal Calificador con los siguientes resultados definitivos de puntuación:*

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
MOHAMED BERGALI MOHAMED	***9597**	<b>6,3</b>
GIL DAVILA MARIA LUISA	***6707**	<b>3,7</b>
SUAREZ CIENFUEGOS BEATRIZ	***4076**	<b>0</b>

*La cláusula 7ª del convenio de colaboración establece en su apartado 2 que se incluyen como gastos de formación los “Gastos de personal en que se incurra para el desarrollo y ejecución de las acciones formativas incluidas en los itinerarios objeto del presente Convenio.” y la cláusula 11ª que “La elegibilidad de los gastos asociados a las actuaciones comprenderá desde la fecha de firma del presente convenio hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, (...)”*

*La acción formativa se reiniciará el próximo 18 de marzo de 2024, estando programada su finalización el 3 de julio de 2024.*

*Con fecha 12 de marzo de 2024 se ha solicitado prórroga del plazo de ejecución del Proyecto DIPUFORM@23, por ser imprescindible la presencia del docente hasta un mes después de finalizado el itinerario formativo, al objeto de realizar las tareas de cierre del proyecto, así como para el disfrute de las vacaciones correspondientes.*

Por ello, en caso de concesión de la prórroga solicitada para la ejecución del proyecto, será necesaria la prórroga de la contratación del docente hasta un mes después de finalizado el itinerario formativo, no pudiendo exceder el período máximo de elegibilidad del gasto establecido en el Convenio de colaboración y sus posibles modificaciones, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **vengo a decretar:**

**PRIMERO.-** Autorizar la contratación de D. MOHAMED MOHAMED BERGALI, con DNI nº \*\*\*9597\*\*, para el puesto de docente de la acción formativa “Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” en el marco del Proyecto DIPUFORM@23, mediante la contratación de duración determinada, a tiempo completo, vinculada a Programas de activación para el empleo, desde el 18 de marzo hasta el 30 de junio de 2024, prorrogable como máximo, hasta un mes después de finalizado el itinerario formativo, no pudiendo exceder el período máximo de elegibilidad del gasto establecido en el Convenio de colaboración, salvo supuestos de prórroga de su vigencia, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Establecer una lista de reserva con los siguientes integrantes de la lista de candidatos que no han sido seleccionados, por riguroso orden de puntuación, salvo que expresamente indiquen la voluntad de no formar parte de la misma:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntuación Total</b>
GIL DAVILA MARIA LUISA	***6707**	<b>3,7</b>
SUAREZ CIENFUEGOS BEATRIZ	***4076**	<b>0</b>

**TERCERO.-** Dar cuenta al Área de personal para su conocimiento y los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación a los debidos efectos de publicidad, poniendo fin al presente proceso selectivo.“

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a la fecha indicada en la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**FDO: José Manuel Ruiz Alvarado.**